



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 12 MAY 2022

DECRETO N° P 1901

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N°18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N°228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022; Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo. Modificado por el Decreto Alcaldicio 947 de fecha 18 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado periodo de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por la funcionaria municipal personal Planta de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Regístrese la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Table with 6 columns: N°, NOMBRE FUNCIONARIO (A), N° Días, FOLIO, DESDE, HASTA. Row 1: 1, Yáñez Maldonado Isabel, 04, 3070038228-1, 10.05.2022, 13.05.2022



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCION:

- RR.HH (1)
Archivo. (2)



CESAR CORVALAN SANHUEZA ALCALDE (S)

